Jose Maria Agramonte Aguirre (1 de 1)
PRESIDENTE
Fecha Firma: 21/10/2026
HASH: 1d1412106d8e77db1e2375d1dfcdea5d

COTO DE CAZA NA-10.042, BARDENAS REALES DE NAVARRA
TEMPORADA DE CAZA 2026 – 2027: BATIDAS JABALÍ Y ZORRO

PRESENTACIÓN LISTAS CUADRILLAS

La lista de la cuadrilla deberá presentarse en las oficinas de la Comunidad de Bardenas antes de las **13 horas del día 6 de noviembre de 2026** (**ATENCIÓN PRESENCIAL CON CITA PREVIA:** de 10 a 13 horas de lunes a viernes; **INFORMACIÓN Y CITA PREVIA:** 948 82 00 20 o a través de la Sede Electrónica (no se necesita DNI electrónico) o bien a través de la opción "*Instancia General*" de la sede electrónica http://bardenasreales.sedelectronica.es/info.0.)

ORDEN DE LAS BATIDAS: SORTEO

Todos los jefes de las cuadrillas presentadas deberán asistir al sorteo que se celebrará el **20 de noviembre de 2026,** en la Sede de la Comunidad de Bardenas. En dicho sorteo se determinará el orden en que se llevarán a cabo las batidas de jabalí, el cual permanecerá vigente hasta la celebración del siguiente sorteo. La convocatoria oficial se remitirá a los jefes de cuadrilla con la antelación correspondiente.

CALENDARIO DE BATIDAS

- **ZONA SUR (LA NEGRA Y ÁREAS AL SUR DE LA NASA, incluida):**

	Batidas ordinarias	**Batidas especiales: NEGRA8A, NEGRA8B y NEGRA9**
Diciembre de 2026	3, 8, 26	PENDIENTE DE DEFINIR
Enero de 2027	3, 10, 17, 24, 31	PENDIENTE DE DEFINIR
Febrero de 2027	La realización de alguna batida este mes estará supeditada a la obtención de las autorizaciones pertinentes, previo informe técnico.	
Octubre de 2027	3, 10, 17, 24, 31	PENDIENTE DE DEFINIR
Noviembre de 2027	PENDIENTE DE DEFINIR	La realización de alguna batida este mes estará supeditada a la obtención de las autorizaciones pertinentes, previo informe técnico.

Cód. Validación: 5ZHDNHAMHWDTWL2MWN3EZ9YPH
Verificación: https://bardenasreales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16

Bardenas Reales
C/ San Marcial nº 19
31500 Tudela (Navarra)
CIF: P3103967J
Teléfono 948820020
http://bardenasreales.sedelectronica.es
http://www.bardenasreales.es

- **ZONA NORTE (LANDAZURÍA-FERIAL MÁS REFUGIOS DE LA BLANCA Y EL BELCHO):**

	Batidas ordinarias (maíz y refugios)	**Batidas especiales (refugios del polígono)**
Diciembre de 2026	3, 8, 26	PENDIENTE DE DEFINIR
Enero de 2027	3, 10, 17, 24, 31	PENDIENTE DE DEFINIR
Febrero de 2027	La realización de alguna batida este mes estará supeditada a la obtención de las autorizaciones pertinentes, previo informe técnico.	
Septiembre de 2027	Sábados o domingos según Orden de Vedas de Caza en Navarra	PENDIENTE DE DEFINIR
Octubre de 2027	Sábados o domingos según Orden de Vedas de Caza en Navarra	PENDIENTE DE DEFINIR
Noviembre de 2027	Sábados o domingos según Orden de Vedas de Caza en Navarra	PENDIENTE DE DEFINIR

NOTAS SOBRE LOS CALENDARIOS: sobre la posibilidad de cazar en febrero, sólo podría realizar alguna batida para hacer frente a una situación excepcional, con informe técnico previo y tras la obtención de las autorizaciones que puedan ser necesarias. Las fechas que se han indicado entre septiembre y noviembre de 2027, estarán supeditadas a las determinaciones de la próxima Orden General de Vedas de Caza en Navarra.

Cód. Validación: 5ZHDNHAMHWDTWL2MWN3EZ9YPH
Verificación: https://bardenasreales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 16

Bardenas Reales
C/ San Marcial nº 19
31500 Tudela (Navarra)
CIF: P3103967J
Teléfono 948820020
http://bardenasreales.sedelectronica.es
http://www.bardenasreales.es

NORMAS E INSTRUCCIONES INTERNAS DEL COTO DE CAZA DE BARDENAS REALES PARA LA CAZA DE JABALÍ, CORZO Y ZORRO EN BATIDAS

ASPECTOS BÁSICOS DE LA CAZA MAYOR EN LA BARDENA

I.- En el coto NA-10.042 de Bardenas Reales de Navarra, el jabalí y el corzo solamente se puede cazar mediante la modalidad de BATIDAS ORGANIZADAS, que se llevarán a cabo por CUADRILLAS de cazadores previamente autorizadas.

II.- La caza mayor en la Bardena está diferenciada en dos zonas independientes denominadas Norte y Sur; el POC de 2024 contempla la caza del corzo en las batidas de jabalí de la ZONA SUR con un cupo de 12 ejemplares (4 machos, 4 hembras y 4 crías). Los precintos se repartirán equitativamente entre las cuadrillas de la ZONA SUR, sorteándose entre ellas en el mes de septiembre, antes del comienzo de las batidas de la ZONA SUR de la temporada.

Los precintos permanecerán vigentes hasta la finalización de las batidas de febrero del año siguiente, momento en que se devolverán los precintos no utilizados.

III- Requisitos del cazador que desee participar en la modalidad de caza mayor en batidas organizadas:

1. Estar en posesión de la tarjeta del coto de Bardenas de la presente temporada cinegética en vigor (abonado el precio antes del 31 de octubre de 2026).
2. Mantener en vigor la licencia de caza de Navarra, permisos de armas y seguro del cazador.
3. Pertenecer a una única cuadrilla durante toda la temporada. Lo anterior se entiende sin perjuicio del auxilio temporal entre cuadrillas, autorizado en el apartado VII de estas normas, el cual no implica un cambio de pertenencia oficial a la cuadrilla.
4. Una persona (cazador) sólo puede pertenecer a una cuadrilla; **si un cazador figura en los listados de más de una cuadrilla de las presentadas para la fecha del sorteo de batidas, será eliminado de todas ellas**, salvo que se acredite y reconozca el error que motivó su inclusión en más de una cuadrilla y se concrete de manera definitiva la

Cód. Validación: 5ZHDNHAMHWDTWL2MWN3EZ9YPH
Verificación: https://bardenasreales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 16

Bardenas Reales
C/ San Marcial nº 19
31500 Tudela (Navarra)
CIF: P3103967J
Teléfono 948820020
http://bardenasreales.sedelectronica.es
http://www.bardenasreales.es

cuadrilla en la que desea participar. En supuestos de discrepancias será el presidente de la Comunidad quien resolverá.

IV.- Autorización y validación de cuadrillas.

Se autorizarán, una vez revisados los componentes de cada cuadrilla, aquellas que se presenten en el registro oficial de la Comunidad de Bardenas, con anterioridad a las **13 horas del día 6 de noviembre de 2026**, cuando las mismas cumplan los requisitos siguientes:

- **Listado de todos los miembros de la cuadrilla**: Nombre, apellidos y DNI.
- **Para el jefe de cuadrilla y un auxiliar (designados)**: Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, número de teléfono móvil y correo electrónico. Las personas designadas serán sus representantes y únicos interlocutores válidos con la Comunidad de Bardenas.
- En el encabezamiento de la lista de la cuadrilla se indicará claramente si SE OPTA por realizar batidas en la ZONA SUR (LA NEGRA Y ÁREAS AL SUR DE LA NASA, incluida) o en la ZONA NORTE (LANDAZURÍA-FERIAL MÁS REFUGIOS DE LA BLANCA Y EL BELCHO). La elección de una zona u otra, supondrá su exclusión del sorteo de la no designada.
- Mínimo número de cazadores para constituir una cuadrilla: en la ZONA NORTE al menos 30 socios; y en la ZONA SUR al menos 50 socios.

Para ello, la persona que se haya designado como responsable de cuadrilla deberá presentar la información requerida en formato Excel, acompañado de una instancia general firmada.

La pertenencia de un cazador a una cuadrilla implica la cesión de sus datos personales a la Comunidad de Bardenas para la tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de la actividad en la que participa, incluido su cesión a otras administrativas en cumplimiento de la normativa aplicable.

V.- Custodia de documentación:

Cada jefe de cuadrilla deberá disponer de copia de la documentación obligatoria de cada uno de los miembros de su cuadrilla (tarjeta del coto, permiso de armas, licencia, seguro y DNI en formato pdf) a efectos de poder presentar dicha documentación si le es requerida por los órganos de la Comunidad.

Cód. Validación: 5ZHDNHAMHWDTWL2MWN3EZ9YPH
Verificación: https://bardenasreales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 16

Bardenas Reales
C/ San Marcial nº 19
31500 Tudela (Navarra)
CIF: P3103967J
Teléfono 948820020
http://bardenasreales.sedelectronica.es
http://www.bardenasreales.es

Las **libretas de caza mayor** para la temporada tendrán formato digital, siendo el **Jefe de cuadrilla (o en su defecto el Auxiliar) el responsable de introducir los datos después de cada batida a través de la aplicación habilitada por el Gobierno de Navarra**, ya sea desde un ordenador o desde el mismo teléfono móvil. Para ello deberá estar en posesión de certificado digital, o DNI + PIN de Hacienda de Navarra o Número de identificación y Código de Licencia de Caza (https://administracionelectronica.navarra.es/CuadernoCazador/Pages/Default.aspx). Si el Jefe de cuadrilla no apareciera dado de alta en la aplicación, deberá ponerse en contacto con el Servicio del Medio Natural (correo electrónico: caza@navarra.es; teléfono 848426733).

VI.- Asignación de cuadrillas para las fechas y batidas autorizadas. Sorteo.

El orden y asignación de cuadrillas para las fechas autorizadas será el que resulte del sorteo que se celebre el día 20 de noviembre de 2026 en la sede de la Comunidad de Bardenas.

En dicho sortero deberán estar presentes todos los jefes o auxiliares designados de las cuadrillas presentadas.

El procedimiento del sorteo de fechas de batidas a realizar será el siguiente:

- **ZONA NORTE (LANDAZURÍA-FERIAL MÁS REFUGIOS DE LA BLANCA Y EL BELCHO):**
    - Sorteo único para resaques ordinarios, estableciendo un orden de cuadrillas autorizadas.
    - Caza en Refugios y El Belcho: se establecerá el orden inverso de cuadrillas al resultado del sorteo anterior.
    - Completada la primera vuelta en cada grupo de resaques (Landazuría-Ferial y Refugios-Belcho) y una vez que todas las cuadrillas hayan tenido las mismas oportunidades de cazar, la segunda vuelta de cada grupo se realizará en orden inverso a la primera.
    - Finalmente, y si es necesario, se sortearán las batidas en los Refugios de Caza menor del Polígono.

Cód. Validación: 5ZHDNHAMHWDTWL2MWN3EZ9YPH
Verificación: https://bardenasreales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 16

Bardenas Reales
C/ San Marcial nº 19
31500 Tudela (Navarra)
CIF: P3103967J
Teléfono 948820020
http://bardenasreales.sedelectronica.es
http://www.bardenasreales.es

- **<u>ZONA SUR (LA NEGRA Y ÁREAS AL SUR DE LA NASA, incluida)</u>:**
    - Sorteo único para resaques ordinarios, estableciendo un orden de cuadrillas autorizadas.
    - Batidas especiales por daños: como previsión para el supuesto de que sean autorizadas batidas especies, se formalizará sorteo para establecer el orden de las mismas, sin que sea preciso la asignación de la fecha, dado su carácter especial, y que en todo caso deberá contar previamente con las autorizaciones pertinentes.

Realizados los sorteos, el posible intercambio de días de batida entre cuadrillas podrá realizarse en el mismo acto del sorteo, o con posterioridad si es autorizado por el Sr. Presidente de Bardenas, pero en ningún caso podrá afectar a las fechas o al orden de caza de otras cuadrillas.

Concluido el sorteo, se dictará Resolución por el Presidente de la Comunidad por la que se autorizarán y validarán las fechas de batida, los resultados del sorteo y la normativa e instrucciones para el desarrollo de las mismas.

VII. Auxilio entre cuadrillas:

Se autoriza a efectos de garantizar los mínimos de participantes exigidos para realizar las batidas según zonas, que cazadores incluidos en una cuadrilla, puedan participar en la batida que corresponde a otra cuadrilla.

Dicho auxilio o préstamo de cazadores entre cuadrillas tendrá los siguientes límites:

- El **número máximo de cazadores de préstamo entre cuadrillas** para cada batida se establece en: **7** para las batidas de la **ZONA NORTE y 10** para las batidas de la **ZONA SUR**.
- El préstamo de cazadores entre cuadrillas podrá provenir de manera indistinta de una o varias cuadrillas sean de las inscritas en la ZONA NORTE o ZONA SUR.
- Para que sea efectivo el auxilio o préstamo de cazadores entre cuadrillas, el responsable de la cuadrilla que recibe el préstamo y le corresponde batida, con dos días hábiles de antelación a la fecha de la batida deberá enviar y/o presentar a la Comunidad de Bardenas (junta@bardenasreales.es), **<u>en formato Excel,</u>** el listado y relación de

Cód. Validación: 5ZHDNHAMHWDTWL2MWN3EZ9YPH
Verificación: https://bardenasreales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 16

Bardenas Reales
C/ San Marcial nº 19
31500 Tudela (Navarra)
CIF: P3103967J
Teléfono 948820020
http://bardenasreales.sedelectronica.es
http://www.bardenasreales.es

cazadores (nombre, apellidos y D.N.I) que como préstamo se incluyen en la cuadrilla para esa batida concreta.

- La comunicación enviada no requerirá de autorización previa de la presidencia de la Comunidad siendo efectiva para la batida especifica.

ZONIFICACIÓN DE LA CAZA DEL JABALÍ EN BATIDAS ORGANIZADAS

VIII. Se establecen **DOS ZONAS independientes:** para la caza en batida del JABALÍ y CORZO en la Bardena:

- **ZONA SUR (LA NEGRA Y ÁREAS AL SUR DE LA NASA, incluida)** se podrá cazar el jabalí y el corzo (hasta que cada cuadrilla agote sus precintos) en los siguientes resaques ordinarios (ver mapa adjunto nº 1):
  - **NEGRA 1A**, Riantón - Abejar (535 Ha).
  - **NEGRA 1B**, Estrecho – Juego de Pelota (313 Ha).
  - **NEGRA 2**, El Quemao - Valdenovillas (360 Ha).
  - **NEGRA 3**, Val de Lázaro (227 Ha).
  - **NEGRA 4**, La Hoyaza – Barranco de la Virgen (489 Ha).
  - **NEGRA 5**, La Umbría (294 Ha).
  - **NEGRA 6**, Alfarillo - San Antón (516 Ha).
  - **NEGRA 7**, La Nasa - Tripazul (606 Ha).
  - **NEGRA 8A**, Sur del Aguilar (279 Ha).
  - **NEGRA 8B**, Norte del Fraile (436 Ha).
  - **NEGRA 9**, Fraile - Linoso (794 Ha).

Instrucción 1: el resaque NEGRA 6 incluye el Refugio de Caza menor del Rincón del Hornero (RF06); y el NEGRA 9 también incluye los Refugios RF07 El Fraile y RF08 Linoso.

Instrucción 2: dada la gran superficie de los resaques NEGRA 1A Y NEGRA 1B la cuadrilla que los haya elegido podrá cazar el mismo día uno, el otro o ambos si lo cree posible. Pero técnicamente es necesario que, tras la batida, comunique fielmente qué superficies se han batido. Exactamente lo mismo es aplicable en los resaques NEGRA 8A Y NEGRA 8B.

Cód. Validación: 5ZHDNHAMHWDTWL2MWN3EZ9YPH
Verificación: https://bardenasreales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 16

Bardenas Reales
C/ San Marcial nº 19
31500 Tudela (Navarra)
CIF: P3103967J
Teléfono 948820020
http://bardenasreales.sedelectronica.es
http://www.bardenasreales.es

- **ZONA NORTE (LANDAZURÍA-FERIAL MÁS REFUGIOS DE LA BLANCA Y EL BELCHO)** se podrá cazar el jabalí en estos resaques ordinarios (ver mapa nº 2):
    - **LANDA 1**, Muga Vedado (225 Ha).
    - **LANDA 2**, Landazuría a la derecha de la cañada (148 Ha).
    - **LANDA 3A**, Landazuría a la izquierda de la cañada (253 Ha).
    - **LANDA 3B**, Carrizales del Barranco Salado (24 Ha).
    - **LANDA 4**, Cabaña del Barillés hasta el corral de Milagro (119 Ha).
    - **LANDA 5**, Periferia Ferial (78 Ha).
    - **LANDA 6**, La Venta (158 Ha).

IX. Caza en Refugio.

Las cuadrillas de la ZONA NORTE pueden optar a cazar en otros 10 resaques distribuidos por La Bardena Blanca; 9 de ellos forman parte de Refugios de Caza menor y el otro se ha delimitado en el Belcho (concretamente en el barranco de Andarraguía). Los resaques son estos:

- RF01 Alto de Las Cañas (122 Ha).
- RF02A Cornialto PLANA (726 Ha).
- RF02B Cornialto LADERAS (532 Ha).
- RF03 La Estroza (389 Ha).
- RF04A Ralla – Rallón – Pisquerra (982 Ha).
- RF04B La Gorra (334 Ha).
- RF05 Rincón del Bu (952 Ha).
- RF09 Polígono noroeste (939 Ha).
- RF10 Polígono sureste (709 Ha).
- BELCHO, barranco Andarraguía (190 Ha).

Instrucciones: al contrario de lo que se ha visto en la ZONA SUR, los resaques RF02A y RF02B siempre se realizarán por separado. Lo mismo sirve para los resaques RF04A y RF04B.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA: DÍAS HÁBILES DE CAZA SEGÚN LA ZONA ESCOGIDA Y EL RESULTADO DEL SORTEO

X.- Concluido el sorteo, y adoptada Resolución por el Sr. Presidente que se notificará a todos los Jefes de Cuadrilla, siendo dicha Resolución el documento formal que los responsables de

Bardenas Reales
C/ San Marcial nº 19
31500 Tudela (Navarra)
CIF: P3103967J
Teléfono 948820020
http://bardenasreales.sedelectronica.es
http://www.bardenasreales.es

Cód. Validación: 5ZHDNHAMHWDTWL2MWN3EZ9YPH
Verificación: https://bardenasreales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 16

cuadrilla deberán portar con ocasión de la celebración de la batida que les corresponda.

INCIDENCIAS EN LA CELEBRACIÓN DE LAS BATIDAS

XI.- Cuando por cualquier circunstancia una cuadrilla no pueda acudir a la batida que le ha correspondido, deberá notificarlo a la mayor brevedad al correo electrónico de la Comunidad junta@bardenasreales.es, con copia a guardas@bardenasreales.es. La falta de comunicación podrá dar lugar a la pérdida de la batida siguiente que les haya correspondido por sorteo, sea de la presente temporada o de la siguiente.

XII.- Cuando una cuadrilla pierda el día de batida por causas imputables al clima o de otra índole, el responsable de la cuadrilla podrá solicitar del Sr. Presidente la señalización de otra fecha siempre y cuando el calendario de caza lo permita. En este supuesto, el Sr. Presidente ponderando las circunstancias del caso y atendiendo a las mismas, resolverá con libre criterio y procurando encontrar una fecha lo más próxima posible y sin afectar a las fechas o resaques de otras cuadrillas.

XIII.- En caso de que en una fecha que ya tuviera una batida programada, se haya entendido conveniente y urgente realizar otra batida de carácter especial, si no pudieran llevarse a cabo las dos, se deberá priorizar la batida de carácter especial.

ANTES DE INICIAR LA BATIDA DE JABALÍ

XIV.- ELECCIÓN DE RESAQUE.

El jefe de la cuadrilla a la que toque cazar (sea batida ordinaria, en refugio o especial y tanto en la ZONA NORTE como en la Sur) deberá notificar la mancha seleccionada **antes de las 13:00 horas** del **penúltimo día laborable anterior** al resaque, enviando un correo electrónico a junta@bardenasreales.es (no se admitirán comunicaciones de las manchas de batida mediante llamada telefónica).

En la comunicación de elección de resaque, el jefe de cuadrilla deberá incluir el listado y relación de cazadores (nombre, apellidos y D.N.I) que como préstamo se incluyen en la cuadrilla para esa batida concreta (**en formato Excel**).

Cód. Validación: 5ZHDNHAMHWDTWL2MWN3EZ9YPH
Verificación: https://bardenasreales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 16

Bardenas Reales
C/ San Marcial nº 19
31500 Tudela (Navarra)
CIF: P3103967J
Teléfono 948820020
http://bardenasreales.sedelectronica.es
http://www.bardenasreales.es

XV.- MÍNIMO NÚMERO DE CAZADORES PARA COMENZAR UNA BATIDA:

- ZONA NORTE (LANDAZURÍA-FERIAL MÁS REFUGIOS DE LA BLANCA Y EL BELCHO): mínimo de 15 cazadores, tanto para los resaques en maizales como en los Refugios de Caza menor.
- ZONA SUR (LA NEGRA Y ÁREAS AL SUR DE LA NASA, incluida): mínimo de 25 para las batidas ordinarias (La Negra y La Nasa) y 15 para las batidas especiales para prevenir daños al sur del Aguilar, Fraile y Linoso.
- Batidas de carácter especial El número mínimo de integrantes de una cuadrilla el día de la cacería será de QUINCE en ambas zonas.

XVI.- PUNTO DE REUNIÓN EN LA NEGRA. Cuando se vaya a cazar alguno de los resaques de La Negra (excepto el de La Nasa) la cuadrilla se encontrará en uno de estos tres aparcamientos para cazadores: El Estrecho, Portimayor o Tres Cabañas.

XVII.- PUNTO DE REUNIÓN EN LAS DEMÁS ZONAS Y RESAQUES. El punto de reunión previa a la batida en cualquier otra zona de Bardenas, se determinará por el Jefe de Cuadrilla, notificando el lugar en el momento y misma comunicación por la que elija la mancha a batir.

XVIII. HORA DE REUNIÓN. En los meses de noviembre a febrero se quedará a las 8:00 de la mañana. En dicha reunión, el Jefe de Cuadrilla una vez comprobado el cumplimiento de todas las normas y establecidas las posturas, decidirá si se da inicio a la batida teniendo en cuenta las condiciones del clima y posibles situaciones especiales que se den en el momento y deban ser consideradas para adoptar la decisión más pertinente.

XIX.- REVISIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- El jefe de cuadrilla será el responsable de pasar lista antes del inicio de la batida, debiendo anotar los integrantes de la batida, incluido los cazadores de préstamo y acompañantes de cada uno, hora de comienzo, hora de finalización y resultados de esta.
- Concluida la batida, el jefe de cuadrilla será el responsable de trasladar a la Comunidad, en un plazo de 48 horas desde la finalización de la batida, la documentación siguiente:
    - Ficha de batida de resultados cumplimentada.

Cód. Validación: 5ZHDNHAMHWDTWL2MWN3EZ9YPH
Verificación: https://bardenasreales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 16

Bardenas Reales
C/ San Marcial nº 19
31500 Tudela (Navarra)
CIF: P3103967J
Teléfono 948820020
http://bardenasreales.sedelectronica.es
http://www.bardenasreales.es

- Listado actualizado de participantes en la batida, incluidos los cazadores de préstamo y acompañantes de cada uno.

- Presentación de la documentación: ya sea en papel de manera presencial, o bien mediante correo electrónico a junta@bardenasreales.es, el siguiente día hábil después del resaque. De no enviar dicha documentación, no se atenderán las solicitudes de autorización de batida futuras.

DESARROLLO DE LA BATIDA DE JABALÍ. HORA DE INICIO Y FIN. CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS

XX.- Los resaques no podrán comenzar antes de las 8:00 horas de la mañana, y siempre finalizarán para las 14:00 horas de la tarde, más el tiempo necesario para recuperar los perros extraviados si fuera necesario o para localizar las piezas heridas.

XXI.- Si en el momento del inicio de la batida sobrevienen circunstancias ajenas a la cuadrilla que impidan o dificulten su realización (condiciones climatológicas adversas y repentinas, intrusos en la zona de batidas, etc.), el jefe de cuadrilla será el encargado de la batida y decidirá bajo su único criterio si la batida queda definitivamente suspendida o si procede una suspensión transitoria hasta que se restablezcan las condiciones normales para su desarrollo. Se entenderá que la batida no es recuperable si se ha realizado el 50 % del tiempo estimado de caza.

XXII.- Si a lo largo del desarrollo de una batida sobrevienen circunstancias adversas de cualquier naturaleza que puedan llegar a comprometer la continuación de esta, la responsabilidad única de suspensión de la batida estará en manos del jefe de la cuadrilla, quien deberá suspenderla frente a cualquier riesgo que pueda comprometer la integridad de las personas participantes o ajenas.

XXIII.- Si en el transcurso de la batida se da alguna situación que pueda suponer un riesgo para la integridad de las personas, será el jefe de la cuadrilla quien decida sobre la suspensión o continuación de la batida, siendo de su única responsabilidad la decisión adoptada.

XXIV.- Si por cualquier circunstancia debe suspenderse una batida ya iniciada, el hecho se comunicará inmediatamente a todos los participantes por emisora de radio, teléfono móvil o el medio que haya convenido la cuadrilla. Ningún participante podrá hacer uso de su arma una vez

Cód. Validación: 5ZHDNHAMHWDTWL2MWN3EZ9YPH
Verificación: https://bardenasreales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 16

Bardenas Reales
C/ San Marcial nº 19
31500 Tudela (Navarra)
CIF: P3103967J
Teléfono 948820020
http://bardenasreales.sedelectronica.es
http://www.bardenasreales.es

la orden haya sido comunicada, y se procederá a recoger a los perros tan rápido como sea posible.

XXV.- Las únicas especies sobre las que se podrá disparar en una batida organizada serán el jabalí y el zorro en la ZONA NORTE y también el corzo en la ZONA SUR, hasta agotar los precintos.

XXVI.- Llegadas las dos de la tarde, únicamente podrán permanecer en la zona de caza los encargados de recoger los perros, rastrear los animales heridos y extraer los animales abatidos.

XXVII.- En caso de que efectivamente queden perros en el campo después de una batida o haya que rastrear algún animal herido, el jefe de cuadrilla deberá informar por escrito de este hecho el mismo día (enviando un correo electrónico a junta@bardenasreales.es), indicando el número de perros perdidos, su descripción y los datos de sus propietarios, o los animales a rastrear. De la misma manera, deberá comunicar por el mismo medio cuándo se ha conseguido recuperar los perros extraviados.

XXVIII.- En el caso de que no se haya conseguido localizar los animales heridos el día de la batida, y después de realizar la comunicación obligatoria, de acuerdo con el guarda, se podrá acudir a la mancha con perros de sangre para su localización, dentro de las 24 horas siguientes a la cacería. En el caso de que ese mismo día le corresponda cazar a otra cuadrilla en las cercanías, los encargados de rastrear deberán acudir al lugar de reunión de la nueva batida y a efectos de que ambos jefes de cuadrilla acuerden la fórmula de actuación a efectos de evitar accidentes. Si no se consigue acuerdo entre los dos responsables de las cuadrillas, la decisión será adoptada por el Jefe de Cuadrilla al que le corresponde ese día realizar la batida. Dicha decisión consistirá en si permite el pisteo a la otra cuadrilla o si no procede.

XXIX.- Los perros que se empleen en una batida deberán respetar la Normativa Foral vigente en cada momento. Todos estarán debidamente identificados con microchip y pertenecerán a los miembros de la cuadrilla, quienes portarán la documentación correspondiente.

XXX.- Todos los participantes en las batidas en la ZONA SUR (LA NEGRA Y ÁREAS AL SUR DE LA NASA, incluida) podrán ir provistos de rifle ó escopeta, mientras que en la ZONA NORTE (LANDAZURÍA-FERIAL MÁS REFUGIOS DE LA BLANCA Y EL BELCHO) y por seguridad, se aconseja utilizar únicamente escopeta con munición de bala. Las armas permanecerán, en todo caso, sin cargar y en su funda hasta la llegada al puesto. Una vez que se deje el puesto para regresar al

Cód. Validación: 5ZHDNHAMHWDTWL2MWN3EZ9YPH
Verificación: https://bardenasreales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 16

Bardenas Reales
C/ San Marcial nº 19
31500 Tudela (Navarra)
CIF: P3103967J
Teléfono 948820020
http://bardenasreales.sedelectronica.es
http://www.bardenasreales.es

coche, el arma también irá descargada y enfundada. El único tipo de munición que podrán portar y utilizar en ambas zonas serán las balas.

XXXI.- Para maximizar la seguridad de las personas en las batidas ordinarias a celebrar en la ZONA NORTE (LANDAZURÍA-FERIAL MÁS REFUGIOS DE LA BLANCA Y EL BELCHO) los cazadores situados en las posturas se colocarán de espaldas a la mancha, de forma que todos los tiros se produzcan a "*animal pasado*". Además, los disparos se producirán en todo momento desde una zona elevada y con trayectoria de disparo descendente.

XXXII.- Se prohíbe el uso de petardos, cohetes o cualquier otro artefacto explosivo durante los resaques, así como aquellos métodos o medios de captura prohibidos con carácter general por la normativa Foral (cebos, humos o sustancias que crean rastro, venenosas, paralizantes, atrayentes o repelentes).

XXXIII.- Se autoriza el uso de emisoras u otros medios de telecomunicación, siempre que cumplan los requisitos legales que procedan.

XXXIV.- Todos los vehículos deberán estacionarse en los caminos, no estando permitido circular campo a través por cultivos y/o llecos. En ningún caso se podrá acceder a los puestos o zonas de suelta de los perros circulando campo a través, ya sea por cultivos o por lugares llecos.

XXXV.- A la finalización de la batida o montería, no se podrán abandonar piezas de caza o sus restos en la zona de caza, si estas están cercanas a parques eólicos, líneas eléctricas, barrancos o puntos de agua, carreteras o en las zonas de entrada y salida de aviones al polígono de tiro (Estroza, Pisquerra-Rallón o La Nasa), en definitiva, en las zonas de mayor riesgo, siendo responsabilidad del jefe de cuadrilla, cualquier incidencia o sanción que se produzca por ello.

XXXVI.- RESTO DE ACCIONES DE CAZA SEGÚN NORMATIVA GENERAL

SEGURIDAD Y OTRAS OBLIGACIONES

XXXVII.- El jefe y responsable de cuadrilla organizará y dirigirá la ejecución de las cacerías, poniendo los medios necesarios encaminados a la protección y seguridad de las personas, animales y cosas. De manera especial se encargará de que sean colocados los carteles o señales de peligro en los caminos. De acuerdo con la normativa vigente, todos los participantes deberán portar chalecos de alta visibilidad y de color naranja.

Cód. Validación: 5ZHDNHAMHWDTWL2MWN3EZ9YPH
Verificación: https://bardenasreales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 16

Bardenas Reales
C/ San Marcial nº 19
31500 Tudela (Navarra)
CIF: P3103967J
Teléfono 948820020
http://bardenasreales.sedelectronica.es
http://www.bardenasreales.es

XXXVIII.- La responsabilidad de cualquier tipo de daño que se produzca durante las cacerías, bien sea a personas, otras especies, bienes o a la propia Comunidad, recaerá en primer lugar sobre el causante del mismo y, en caso de no poder determinarse, sobre toda la cuadrilla en su conjunto. La Comunidad de Bardenas declina toda responsabilidad ante cualquier accidente que pudiera ocurrir, imputable a la ejecución material de las cacerías, distribución de puestos de tiro, maniobras de tiradores o batidores/resaqueadores y otras prácticas.

XXXIX.- Por respeto hacia las piezas de caza y a la diferente sensibilidad que puedan tener otras personas, máxime teniendo en cuenta que se está cazando en un Parque Natural y Reserva de la Biosfera, queda terminantemente prohibida la exhibición de los animales abatidos, especialmente durante el transporte de estos.

XXXX.- El hecho de inscribirse como cuadrilla y participar en el sorteo, supone la aceptación de las presentes normas y acatar las disposiciones que al respecto dicte la Comunidad de Bardenas Reales de Navarra a través de sus Órganos de Gestión y Administración.

RESPONSABILIDAD ESPECIAL DERIVADA DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA FORAL DE CAZA

XXXXI.- Con independencia de las infracciones en las que puedan incurrir las cuadrillas autorizadas en el desarrollo de las batidas por infracción de las normas internas del coto de caza de Bardenas, para los supuestos de infracciones de la normativa Foral de Caza, las sanciones que se deriven de las mismas serán de única responsabilidad de la cuadrilla infractora, con ocasión de los expedientes que sean tramitados por otras administraciones públicas en el ejercicio de sus respectivas competencias.

Cód. Validación: 5ZHDNHAMHWDTWL2MWN3EZ9YPH
Verificación: https://bardenasreales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 16

Bardenas Reales
C/ San Marcial nº 19
31500 Tudela (Navarra)
CIF: P3103967J
Teléfono 948820020
http://bardenasreales.sedelectronica.es
http://www.bardenasreales.es

A continuación, se transcribirán algunas Disposiciones extraídas del DECRETO FORAL 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra.

SEGURIDAD EN LA CAZA

Artículo 49. Normas generales de seguridad en la caza.

1. Con carácter general mientras se esté cazando caza menor únicamente se podrán portar cartuchos cargados con perdigones.

2. En las cacerías de caza mayor los cazadores de los puestos solamente podrán portar cartuchos cargados con bala.

3. Los batidores-resaqueadores, si van armados, utilizarán exclusivamente escopeta.

Artículo 50. Normas específicas de seguridad en monterías y batidas.

1. En las cacerías que se organicen en forma de monterías o batidas, no se podrán disparar las armas hasta que se haya dado la señal convenida para ello, ni hacerlo después de que se haya dado por terminada la cacería o batida correspondiente, cuyo momento deberá señalarse en forma adecuada. Asimismo, se prohíbe tener cargadas las armas antes del momento de llegar a la postura o después de abandonarla.

2. Antes de la cacería deberán colocarse carteles en las entradas de los caminos principales a la zona de caza con el texto: "Atención batida de caza mayor". Dichos carteles se colocarán en lugares suficientemente visibles. Serán retirados al finalizar la cacería.

3. Los cazadores y batidores-resaqueadores deberán vestir exteriormente chalecos de alta visibilidad de color naranja. Se prohíbe el cambio o abandono de los puestos por los tiradores y sus auxiliares durante la cacería, haciéndolo solamente, llegado el caso, con conocimiento del organizador de la misma o de sus representantes debidamente autorizados. Salvo indicación expresa en contrario, los batidores-resaqueadores no deberán acercarse a menos de cincuenta metros de las posiciones de tiro de los cazadores. Por su parte, éstos no dispararán en dirección a la línea de batidores-resaqueadores cuando ésta se encuentre a menos de ochenta metros de los tiradores.

Cód. Validación: 5ZHDNHAMHWDTWL2MWN3EZ9YPH
Verificación: https://bardenasreales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 16

Bardenas Reales
C/ San Marcial nº 19
31500 Tudela (Navarra)
CIF: P3103967J
Teléfono 948820020
http://bardenasreales.sedelectronica.es
http://www.bardenasreales.es

4. En las monterías autorizadas expresamente se colocarán los puestos de modo que queden siempre protegidos de los disparos de los demás cazadores, procurando aprovechar a tal efecto los accidentes del terreno. En su defecto, los puestos deberán situarse a más de doscientos cincuenta metros.

5. Tanto en la montería como en la caza en batida se establecerá por el responsable de la gestión un director de la cacería (el responsable de cuadrilla), que tiene la obligación de explicar a todos los cazadores participantes las condiciones necesarias para garantizar la seguridad de las personas durante la cacería. Asimismo, será responsable de la ubicación de cada cazador en su puesto y será quien ordene mediante señales el inicio y final de la cacería El director de la montería o batida deberá explicar, antes de empezar la cacería a todos los cazadores que participen, el campo de tiro permitido y éstos se abstendrán de disparar fuera de él y, especialmente, en dirección a los demás puestos que tengan a la vista. A estos efectos, cada cazador está obligado a establecer acuerdo visual y verbal con los más próximos para señalar su posición.

El cazador que no cumpla con estas condiciones expuestas por el responsable de cuadrilla será expulsado de la misma.

Artículo 51. Seguridad en el uso de las armas en el ejercicio de la caza.

Las armas no podrán ser usadas para la caza bajo el efecto de sustancias que alteren la conducta normal del individuo. A estos efectos el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar este requisito.

TUDELA, 21 DE OCTUBRE DE 2026

EL PRESIDENTE

FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN

Cód. Validación: 5ZHDNHAMHWDTWL2MWN3EZ9YPH
Verificación: https://bardenasreales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16

Bardenas Reales
C/ San Marcial nº 19
31500 Tudela (Navarra)
CIF: P3103967J
Teléfono 948820020
http://bardenasreales.sedelectronica.es
http://www.bardenasreales.es